



Europa en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 22 marzo de 2010

www.delegacioncgae.eu



INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	4
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	5
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD.....	6
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES.....	7
LICITACIONES	7
JURISPRUDENCIA	9
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	10

NOTICIA DE LA SEMANA



LA COMISIÓN REFUERZA EL SISTEMA DE LA UE PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

La Comisión ha propuesto directivas de negociación para la adhesión de la UE al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos. El Tratado de Lisboa ofrece la base jurídica para que la UE se adhiera a este Convenio, que constituye el instrumento más importante para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Europa. La adhesión al CEDH introducirá un control judicial adicional en el ámbito de la protección de los derechos fundamentales en la UE. Hará que el TEDH sea competente para examinar si los actos de las instituciones, órganos y organismos de la UE, incluidas las decisiones del TJUE, respeten el CEDH. La adhesión supondrá también una nueva posibilidad de recurso para los ciudadanos que, si consideran que la UE ha violado sus derechos fundamentales, una vez agotadas las vías nacionales, podrán presentar una demanda ante el TEDH. Además, la adhesión ayudará a desarrollar una cultura común en la UE en el ámbito de los derechos fundamentales, reforzará la credibilidad de derechos humanos en la UE, así como la política exterior europea, mostrará que la UE concede importancia al sistema del Consejo de Europa para la protección de los derechos fundamentales, y garantizará la armonización de la jurisprudencia del TJUE y del TEDH.



Jean-Paul Costa, Presidente del TEDH

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS

CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL ESTATUTO DE SOCIEDAD EUROPEA (SE)

La Comisión Europea ha puesto en marcha una consulta pública sobre el Estatuto de Sociedad Europea (SE), para determinar si es necesario introducir cambios para optimizar su funcionamiento. De acuerdo con el Reglamento del Estatuto de Sociedad Europea (SE), la Comisión Europea deberá elaborar un informe sobre su aplicación práctica cinco años después de su entrada en vigor y presentar enmiendas, y por todo ello se ha lanzado la consulta referida. La SE facilita a las empresas que operen en más de un Estado miembro la posibilidad de reorganizar sus negocios transfronterizos bajo una única etiqueta europea, lo que les permite funcionar en un marco jurídico estable, reducir los costes internos de operar en varios países y, en consecuencia, ser más competitivas en el mercado interior. El plazo de respuesta a la consulta finaliza el 23.05.2010.

CONFERENCIA ERA SOBRE EL FUTURO DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza el próximo día 13 de abril en Bruselas (Bélgica) un seminario sobre la reforma del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En fecha 1 de junio de 2010 entrará en vigor el Protocolo nº 14, en los 47 Estados miembros del Consejo de Europa. Dicho Protocolo establece diversos cambios importantes y esenciales, algunos de los cuales ya se han aplicado en varios Estados miembros. Con ello, se dará un primer paso para lograr un sistema que permita dotar al TEDH de mejores mecanismos para responder eficazmente a todas las demandas recibidas. Se abordarán especialmente, los sujetos discutidos en la reciente conferencia ministerial de Interlaken (Suiza) donde se abrió una nueva ronda de negociaciones hacia la reforma. El seminario, centrado en el área de los Derechos Humanos, está dirigido a todos los profesionales del Derecho interesados en participar. El idioma de trabajo será el inglés.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta pública sobre problemas en el retraso de pagos de la Comisión Europea	Hasta el 31.03.10
Consulta pública sobre Estrategia europea de interoperabilidad	Hasta el 06.04.10
Consulta pública sobre revisión Programa de Cooperación con Terceros Estados	Hasta el 31.03.10
Consulta pública sobre el espacio radioeléctrico	Hasta el 09.04.10
Consulta pública sobre vinculación de productos y otras prácticas desleales	Hasta el 14.04.10
Consulta pública sobre el futuro servicio universal de la era digital	Hasta el 07.05.10
Premio Balanza de Cristal – asuntos civiles y penales	Hasta el 30.06.10
Libro Verde Protección bosques europeos contra el cambio climático	Hasta el 31.07.10

POLÍTICA E INSTITUCIONES

EL COMITÉ DE PETICIONES DEL PE ABORDA LA LEY DE COSTAS ESPAÑOLA

El Comité de Peticiones del PE ha tratado hoy la demanda de los propietarios expropiados por la Ley de Costas española de 1988. Los eurodiputados han puesto en entredicho la validez de la retroactividad impuesta por la ley española y han destacado que los propietarios de este tipo de inmuebles y fincas costeras no han sido debidamente compensados. Asimismo, se han mostrado inclinados a pedir explicaciones al gobierno español y a la propia Comisión Europea. Una vez que el Comité de Peticiones del PE reciba respuesta de ambas instituciones, reabrirá el debate.

CONSEJO DE MINISTROS DE EXTERIORES DE LA UE

Los ministros de asuntos exteriores de la UE y la Alta Representante para Política Exterior de la UE, Catherine Ashton, se reúnen esta semana en Bruselas. Entre otros asuntos, planean preparar una postura común para la Conferencia Internacional de Donantes para Haití que tendrá lugar el 31 de marzo en Nueva York, en la que se espera que el primer ministro haitiano presente el plan de su Gobierno para la reconstrucción. Los 27 prevén adoptar unas conclusiones en las que reiterarán su disposición a contribuir con un paquete de apoyo a la reconstrucción. Igualmente, los representantes de los gobiernos europeos también debatirán la situación en Chile, y recibirán información de la Comisaria de Ayuda Humanitaria, Kristalina Georgieva, sobre su visita al país latinoamericano tras el seísmo. Posteriormente, los ministros abordarán la situación en Afganistán y prevén confirmar al ex ministro de Asuntos Exteriores lituano Vaguadas Usackas como nuevo enviado especial de la UE en el país centroasiático. El lituano también ejercerá como jefe de delegación de la UE en Afganistán una vez asuma el cargo. Ashton y los ministros mantendrán un almuerzo de trabajo con el representante del Cuarteto para Oriente Próximo, Tony Blair, en el que la propia Alta Representante informará a los Veintisiete sobre los resultados de su gira por la región esta misma semana.

REFORMA DEL PARMAMENTO EUROPEO SEGÚN EL TRATADO DE LISBOA

La Comisión de Asuntos Constitucionales del Parlamento Europeo se pronunciará el próximo mes de abril sobre la incorporación de 18 nuevos europarlamentarios prevista en el Tratado de Lisboa, de los cuales cuatro serán españoles. Dicha incorporación exige modificar el mismo Tratado para adaptarlo a la nueva composición del PE. Normalmente, la modificación de los Tratados exige la convocatoria de una Convención, en la que participan los Jefes de Estado o de Gobierno de los Veintisiete, la Comisión, el Parlamento Europeo, y representantes de los parlamentos nacionales. Sin embargo, si la modificación propuesta es menor, el Consejo de la UE puede sugerir convocar una Conferencia Intergubernamental (CIG) y el Parlamento Europeo debe dar su aprobación. Una vez adoptados los cambios al Tratado en la CIG, éstos tienen que ser ratificados por los 27 parlamentos nacionales. La Presidencia española respalda la propuesta de convocar una CIG y no una convención en este asunto, contemplando tres posibles soluciones para elegir a los nuevos eurodiputados: la celebración de elecciones, tomar como referencia los resultados de las elecciones europeas de junio de 2009 o que sean los parlamentos nacionales los que escojan entre sus filas a los eurodiputados suplementarios.

ESPAÑA, BÉLGICA Y HUNGRÍA TRABAJAN POR LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADES Y REGIONES

El vicepresidente tercero del Gobierno español, Manuel Chaves, presidió la semana pasada el Consejo informal de Política Territorial en Málaga. Los ministros y representantes de los 27 Estados miembros llegaron a la conclusión de que los gobiernos europeos deben hacer un "esfuerzo de generosidad" para que los entes locales y regionales tengan una participación activa en la elaboración de políticas contra la crisis económica. "La pretensión de la Presidencia española es ir algo o mucho más allá de lo que representa el Comité de las Regiones, un órgano puramente consultivo, pero que no tiene carácter vinculante para las instituciones europeas", explicó Chaves a los medios de comunicación. Para ello -añadió- las tres presidencias semestrales sucesivas de la UE, España, Bélgica y Hungría, están trabajando en una "hoja de ruta" con el fin de "dar un salto cualitativo en la participación de los entes locales y regionales" en la elaboración y desarrollo de las políticas de la UE.

DEBATE EN EL PE SOBRE EL FUTURO CUERPO DIPLOMÁTICO EUROPEO

La Alta Representante para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea, Catherine Ashton, ha debatido hoy en el Parlamento Europeo sobre el establecimiento del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), el que convertirá en el nuevo cuerpo diplomático comunitario. La audiencia especial, organizada por la comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento Europeo, se ha centrado en el reparto de poderes entre la Comisión Europea, los Estados miembros y el Parlamento Europeo, en relación con la estructura del SEAE y la procedencia de los diplomáticos.

INICIATIVA SOBRE EL DERECHO A LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS PROCESOS PENALES

El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE, junto con España, Bélgica, Alemania, Estonia, Francia, Italia, Luxemburgo, Hungría, Austria, Portugal, Rumanía, Finlandia y Suecia, han propuesto una iniciativa con vistas a elaborar una Directiva sobre el derecho a la traducción e interpretación de los procesos penales y en los procedimientos correspondientes a la ejecución de una orden de detención europea. Este derecho se aplicará a cualquier persona a partir del momento en que las autoridades competentes de un Estado miembro pongan en su conocimiento que es sospechosa o está acusada de haber cometido una infracción penal y hasta la conclusión del procedimiento. Los Estados miembros deberán velar por que todo sospechoso o acusado que no entienda o no hable la lengua del procedimiento penal de que se trate, se beneficie de interpretación hacia su lengua materna u otra que entienda, con objeto de salvaguardar su derecho a un procedimiento justo. La interpretación, incluida la de la comunicación entre el sospechoso o acusado y su consejero jurídico, se facilitará en el transcurso del procedimiento penal ante las autoridades de la investigación y judiciales, incluso durante interrogatorio policial, en todas las vistas judiciales y las audiencias intermedias que sean necesarias, pudiéndose facilitar también en otras situaciones. Los Estados miembros velarán por que el sospechoso o acusado que no entienda la lengua del procedimiento penal de que se trate se beneficie de la traducción a su lengua materna, o a otra lengua que entienda, de todos los documentos que resultan esenciales para salvaguardar su derecho a un procedimiento justo, al menos de los pasajes importantes de dichos documentos, siempre que la persona afectada tenga derecho de acceso a los documentos de que se trate con arreglo al derecho nacional.

INICIATIVA PARA UNA DIRECTIVA SOBRE LA ORDEN EUROPEA DE PROTECCIÓN

El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE, con la colaboración de España, Bélgica, Bulgaria, Alemania, Estonia, Francia, Italia, Hungría, Polonia, Portugal, Rumanía, Finlandia y Suecia han hecho pública una iniciativa por la que se espera aprobar una Directiva relativa a la Orden Europea de Protección. En un espacio común de justicia sin fronteras interiores, debe garantizarse que la protección ofrecida a una persona en un Estado miembro se mantenga y continúe en cualquier otro Estado miembro al que la persona vaya a trasladarse o se haya trasladado. Debe garantizarse asimismo que el ejercicio legítimo por parte de los ciudadanos de la UE de su derecho a circular y a residir libremente en el territorio de los Estados miembros no dé lugar a un menoscabo de su seguridad. Para conseguir estos objetivos, la presente Directiva debe establecer normas conforme a las cuales la protección obtenida en virtud de una medida de protección dictada con arreglo al Derecho de un Estado miembro («el Estado de emisión») podrá ampliarse a otro Estado miembro al que se traslade la persona objeto de la protección («el Estado de ejecución»), con independencia del tipo y la duración de las obligaciones o prohibiciones previstas en la medida de protección de que se trate.

EL COMITÉ LIBE ANALIZA LA VIGILANCIA DE LAS FRONTERAS MARITÍMAS

El pasado día 17 de marzo, los eurodiputados de la Comisión de Libertades Civiles rechazaron la propuesta de salvamento marítimo y rescate de inmigrantes en el mar alegando que, a pesar de que las directrices propuestas eran correctas, éstas deberían incluirse en la legislación para poder elevar su rango a normativa vinculante. Según el ponente de dicha Comisión, la medida, que pretendía otorgar seguridad en las obligaciones de búsqueda y rescate de los Estados Miembros, fue rechazada porque no se establecía una obligación real con carácter vinculante. Lo que ha exigido el PE es que la obligación de búsqueda y rescate sea ineludible para los Estados Miembros. Asimismo, cabe decir que el acto objeto de rechazo ha sido el foco de una controversia jurídica. La Comisión Europea defiende sus competencias de ejecución otorgadas por el Código de fronteras Schengen, mientras que los eurodiputados de la Comisión de Libertades Civiles argumentan que la propuesta debería ser examinada con arreglo al procedimiento legislativo ordinario. Por todo ello, el Parlamento Europeo ha pedido un mayor escrutinio de las actividades de la Agencia FRONTEX y una amplia formación de los agentes de dicha Agencia en materia de derechos fundamentales.

LA CE EVALÚA LOS PROGRAMAS DE ESTABILIDAD Y DE CONVERGENCIA DE 14 ESTADOS MIEMBROS

La Comisión ha evaluado la actualización de los programas de estabilidad y de convergencia de Bélgica, Bulgaria, Alemania, Estonia, Irlanda, España, Francia, Italia, Países Bajos, Austria, Eslovaquia, Suecia, Finlandia y Reino Unido. Las evaluaciones han de situarse en el contexto de la aguda crisis económica y financiera, que ha tenido repercusiones considerables en las haciendas públicas. Como resultado del juego de los estabilizadores automáticos y de las medidas discrecionales de estímulo aplicadas, en consonancia con el Plan Europeo de Recuperación Económica, para hacer frente a las excepcionales circunstancias económicas, la gran mayoría de los Estados miembros está siendo objeto del procedimiento de déficit excesivo tras la adopción de las correspondientes decisiones del Consejo en 2009. De los países evaluados, solo Bulgaria y Estonia prevén mantener el déficit excesivo de sus administraciones públicas por debajo del valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento en el periodo considerado en los programas. En conjunto, las hipótesis de crecimiento en las que se sustentan las previsiones presupuestarias de la mayoría de los 14 programas se consideran un tanto optimistas, por lo que los resultados podrían ser peores de lo previsto. Además, en varios casos, la estrategia de saneamiento presupuestario no prevé el suficiente respaldo con medidas concretas a partir de 2011.

MERCADO INTERIOR: MEDIDAS PARA QUE 12 ESTADOS MIEMBROS APLIQUEN LAS NORMAS DE LA UE

La Comisión Europea ha tomado medidas contra un total de doce Estados miembros para garantizar que los ciudadanos y las empresas de la UE puedan beneficiarse plenamente del mercado interior. Se llevará a Grecia, los Países Bajos, Polonia y Portugal ante el TJUE por la legislación sobre la evaluación cautelara de las adquisiciones en el sector financiero, y a Polonia también por la legislación sobre los fondos de pensiones. La Comisión Europea enviará dictámenes motivados a Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y Suecia por no aplicar la Directiva sobre los derechos de los accionistas. Asimismo, se pedirá a Irlanda y España, mediante un escrito de requerimiento, información exhaustiva sobre su aplicación de la tercera Directiva contra el blanqueo de capitales, a raíz de una sentencia anterior del TJUE sobre el asunto, y a Austria y Francia en relación con la Directiva sobre las cualificaciones profesionales.

NUEVA APORTACIÓN DE LOS OPERADORES Y ARCHIVO DE INFRACCIÓN POR SERVICIO UNIVERSAL

La Comisión Europea ha decidido enviar a España una solicitud oficial de información acerca de una nueva aportación a cargo de los operadores de telecomunicaciones para compensar la supresión de la publicidad de pago en RTVE (Radiotelevisión Española). A la Comisión le preocupa que esta tasa administrativa, basada en los ingresos facturados por los operadores autorizados, pueda ser incompatible con el Derecho de la UE, porque no parece estar relacionada con los costes derivados de la supervisión reglamentaria. La Comisión formula su postura en forma de escrito de requerimiento con arreglo al procedimiento de infracción de la UE (artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea). España dispone de dos meses para contestar. La Comisión también ha archivado un asunto de infracción en materia de financiación del servicio universal después de que España modificara su ordenamiento jurídico nacional y pusiera en marcha una licitación y una consulta pública sobre un nuevo procedimiento para designar a los proveedores del servicio universal.

SIMPLIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE FACTURACIÓN DEL IVA

El Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la UE, ECOFIN, llegó la pasada semana a un acuerdo general sobre una Directiva que modernizaría los requisitos de facturación del IVA, con el fin de aliviar a las empresas a nivel de gastos y cargas administrativas. Hasta la fecha, las normas de facturación del impuesto sobre el valor añadido han sido tan complicadas que han obstaculizado el uso de facturas electrónicas en el comercio transfronterizo. Supondrá una ayuda particularmente significativa para las PYMES, ya que se extenderá el uso de las facturas simplificadas para incluir importes menores. Las facturas en papel y las electrónicas recibirán el mismo trato. Se armonizarán las normas sobre conservación de la información y periodos de registro. La Directiva debería estimular, igualmente, el comercio electrónico. La propuesta también incluiría medidas para ayudar a las autoridades fiscales a atajar el fraude al IVA.

MEDIDAS DESPROPORCIONADAS DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Parlamento Europeo, en una resolución sobre el estado de las negociaciones del Acuerdo Comercial de Lucha contra la Falsificación (ACTA), aprobada el pasado 10 de marzo, los eurodiputados apoyaron medidas de protección de los derechos de propiedad intelectual, pero recordaron la importancia de que se respeten derechos fundamentales como el de libertad de expresión y la privacidad. El PE considera que el ACTA podría abrir la vía a registros y confiscaciones de material informático por parte de las autoridades y no descarta acudir a la justicia si no se corrigen las fisuras en cuanto a protección de datos. En el texto, la Eurocámara expresa su preocupación por la falta de un proceso transparente en la celebración de las negociaciones del ACTA, ya que éstas se llevan a cabo de forma confidencial, y sin informar ni al PE ni a otras partes interesadas. Asimismo, los eurodiputados instaron a la Comisión a que garantice que las disposiciones sobre los procedimientos relativos a los derechos de autor en el entorno digital, sean conformes a los principios rectores de la UE. Además, exige que no se efectúen registros personales en las fronteras de la UE y que se aclare cualquier disposición que pudiera permitir que las autoridades procedan sin orden judicial a registros y a la incautación de dispositivos de almacenamiento de información. Finalmente el PE afirmó que no aceptará que ACTA introduzca la obligación de desconectar a la gente de Internet si se realizan descargas ilegales.

DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD

EQUILIBRIO ENTRE EL LIBRE DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES Y EL RESPETO A SUS DERECHOS

El ministro español de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho, el comisario europeo de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, László Andor, y el presidente del Principado de Asturias, Vicente Álvarez Areces, inauguraron la pasada semana en Oviedo una conferencia sobre el libre desplazamiento de trabajadores en la UE y el respeto a sus derechos laborales. El objetivo del encuentro fue debatir sobre el necesario equilibrio entre el ejercicio de las libertades fundamentales - circulación de trabajadores, establecimiento y prestación de servicios - y el respeto a los derechos laborales, tanto en su dimensión colectiva como individual. El ministro se refirió a los problemas de interpretación de la Directiva de desplazamiento de trabajadores (Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 1996) y a las sentencias Viking, Laval y Ruffert, que han reactivado el debate sobre el alcance de la libertad de desplazamiento frente a los derechos sociales.

NUEVA DIRECTIVA SOBRE CALIDAD DE TRASPLANTES Y DONACIONES DE ÓRGANOS

La Conferencia sobre Donación y Trasplante de Órganos inaugurada esta semana en Madrid, ha analizado la nueva Directiva sobre Calidad y Seguridad de órganos para trasplante, impulsada principalmente por las presidencias sueca y española y basada en el modelo español. Dicha normativa pretende que las donaciones se dupliquen y que todos los trasplantes realizados en la UE se efectúen con los mismos criterios de calidad y seguridad. La ministra de Sanidad española, Trinidad Jiménez, ha destacado que el objetivo de la conferencia de Madrid es promover una estrategia de colaboración entre los Estados de la UE que permita acortar las diferencias entre los 27 Estados miembros. Igualmente, ha añadido que la tramitación de la Directiva está muy avanzada tanto en el Consejo como en el Parlamento Europeo y que podría aprobarse en primera lectura en junio de 2010. Cabe decir que, junto a la Directiva, se ha elaborado un Plan de Acción que establece diez actuaciones a desarrollar entre 2009 y 2015, entre ellas el intercambio de información y buenas prácticas entre países.

DIA MUNDIAL DEL AGUA

La Comisión Europea celebró el pasado 22 de marzo, el Día Mundial del Agua, sumándose a la ONU para pedir a los gobiernos de todo el mundo la difusión de la importancia de la preservación de la calidad del agua y la prevención de la sequía, problema cada vez más grave en la UE. En este sentido, cabe decir que el pasado 22 de marzo fue también la fecha límite para que los Estados miembros presentasen sus planes de gestión de las cuencas fluviales de Europa, según las exigencias de la Directiva Marco del Agua. Según la Comisión Europea, la mayoría de Estados miembros han hecho un buen avance hacia la entrega de los planes y han llevado a cabo el necesario proceso de consulta pública sobre el proyecto. Sin embargo, un pequeño número de Estados miembros todavía no han presentado dichos documentos. La Comisión evaluará todos los planes para las 110 demarcaciones hidrográficas y elaborará un análisis en aras a preparar el proyecto de Plan de Salvaguardia de Aguas de la UE que se pretende instituir en 2012. Asimismo, se abordará la revisión de la Estrategia para la escasez de agua y la sequía y una revisión de la vulnerabilidad de los recursos ambientales como el agua, la biodiversidad y el suelo.

LA CE PROSIGUE SU ACCIÓN POR NIVELES DE CONTAMINACIÓN POR PARTÍCULAS FINAS Y OTROS

La Comisión Europea ha iniciado un procedimiento de infracción contra cinco Estados miembros, entre ellos España, por incumplimiento de las normas de calidad del aire de la UE que regulan los niveles de las partículas en suspensión peligrosas conocidas como PM10. Esas partículas, que son emitidas principalmente por las industrias, el tráfico y las calefacciones domésticas, pueden causar asma, problemas cardiovasculares, cáncer de pulmón y muertes prematuras. La Comisión ha llevado a Eslovenia y Suecia al TJUE, mientras que ha enviado un último apercibimiento por escrito a Chipre, Portugal y España. En otro asunto, Bulgaria ha recibido un último apercibimiento por escrito al haber incumplido la obligación de controlar los niveles de concentración de dióxido de azufre.

LA CE ENVÍA A ESPAÑA UN APERCIBIMIENTO FINAL EN RELACIÓN CON LOS RESIDUOS INDUSTRIALES

La Comisión Europea enviará a España en breve un apercibimiento final en relación con una infracción del Derecho de la UE en materia de tratamiento y vertido de residuos industriales. El asunto se refiere a la acumulación de residuos industriales sólidos en el estuario de Huelva sin haberse tomado las medidas necesarias de gestión de residuos para la protección del medio ambiente. Como consecuencia de esa acumulación constante a lo largo de más de cuarenta años, se han vertido hasta la fecha más de ciento veinte millones de toneladas de residuos.

LICITACIONES**PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN**

La Dirección General de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea ha publicado una licitación para la realización de un "Estudio sobre la experiencia de los Estados miembros en la integración de otras consideraciones políticas en las políticas y las prácticas en el ámbito de la contratación" (Ref. 2010/S 37-053088). El estudio constará de tres partes, documentándose en la primera de ellas las direcciones políticas o iniciativas generales que las autoridades nacionales o regionales han llevado a cabo para aplicar esas otras políticas y proporcionar un sentido general. La segunda parte del estudio realizará un análisis exhaustivo de las formas en que las autoridades adjudicadoras aplican esas otras políticas en sus procedimientos y prácticas de contratación. Por último, el estudio deberá reunir pruebas o puntos de vista sobre la eficacia que dichas políticas y prácticas han tenido en el cambio de los resultados de contratación a fin de que alcancen los objetivos deseados. El trabajo realizado en virtud del presente contrato se empleará como resultado de una evaluación amplia de la legislación en materia de contratación pública de la Unión Europea, la cual deberá estar finalizada en 2011. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 13.04.2010.

ESTADO DE DERECHO, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS EN PARAGUAY

La Comisión Europea (Dirección General EuropeAid) ha publicado una convocatoria para la financiación de proyectos, con cargo al Instrumento Europeo para la promoción de la democracia y de los derechos humanos, en Paraguay (Ref. EIDHR/129760). El objetivo de esta convocatoria de propuestas es contribuir al desarrollo y a la consolidación de la democracia y el Estado de Derecho, así como al respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán poner énfasis en el apoyo a la sociedad civil para desarrollar una mayor cohesión en los ámbitos de los derechos humanos, el pluralismo político, la participación y representación democrática, en el fomento de la conciliación pacífica de los intereses de diferentes grupos, en la lucha contra la discriminación, y en el desarrollo de una igual participación de la mujer y el hombre en la vida social, económica y política, convirtiéndose así en una fuerza efectiva para el cambio positivo a través de la cooperación entre las organizaciones y parte implicadas de la sociedad civil. Las subvenciones otorgadas dentro de esta convocatoria de propuestas estarán comprendidas entre los 100.000 euros y los 250.000 euros. Las subvenciones no podrán ser inferiores al 60% de los costes elegibles totales de la acción ni exceder el 95% del total de dichos costes. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 15.04.2010.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Lucha contra el tráfico de bienes culturales (Ref. 2010/S 27-037714)	Hasta el 25.03.10
Licitación. Acciones para el desarrollo en Perú (Ref. EuropeAid/129664/L/ACT/PE)	Hasta el 05.04.10
Licitación. Derechos fundamentales de discapacitados (Ref. 2010/S 37-053092)	Hasta el 06.04.10
Licitación. Procedimientos y técnicas de contratación (Ref. 2010/S 37-053086)	Hasta el 12.04.10
Licitación. Mejores prácticas en el retorno de menores (Ref. 2010/S 46-067201)	Hasta el 19.04.10
Licitación. Derechos fundamentales y ciudadanía (Ref. JLS/2009-2010/FRAC/AG)	Hasta el 29.04.10
Programa DAPHNE III (Ref. JLS/2009-2010/DAP/AG)	Hasta el 30.04.10
Licitación. Falsificación y Piratería en el mercado interior (Ref. 2010/S 46-067187)	Hasta el 30.04.10
Licitación. Promoción de Derechos Humanos en Ecuador (Ref. EuropeAid/129322/L/ACT/EC)	Hasta el 30.04.10
Licitación. Promoción Derechos Humanos en Somalia (Ref. EuropeAid/129651/L/ACT/SO)	Hasta el 06.05.10
Convocatoria expertos 2º programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831)	Hasta el 30.10.10
Convocatoria OAMI asesoramiento en Derecho español	Hasta el 02.12.10
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

SUPEDITACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A OTRO

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto Telekomunikacja Polska w Warszawie (TP) c. Prezes Urzedu Komunikacji Elektronicznej (Agencia Polaca de comunicaciones electrónicas UKE). Una ley polaca de 2004 sobre las telecomunicaciones establece que el presidente de UKE puede obligar a un operador de telecomunicaciones significativo en el mercado, a no imponer al usuario final la suscripción a servicios que no necesite. Mediante resolución de 28 de diciembre de 2006, el presidente de UKE ordenó a TP que finalizara las infracciones detectadas, consistentes en supeditar la celebración del contrato de prestación de acceso a Internet de alta velocidad a la celebración de un contrato de servicios telefónicos. Después de varios recursos desestimados, TP interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Polonia, quién preguntó al TJUE si una normativa nacional que prohíbe a todos los operadores unir sus prestaciones de servicios, sin analizar el nivel de competencia en el mercado es compatible con las Directivas del marco regulador común de las comunicaciones electrónicas. En su sentencia, el TJUE ha señalado que el objetivo de la Directiva marco es establecer un marco armonizado para la regulación de los servicios y redes de comunicaciones y fijar las misiones de las Autoridades Nacionales de Reglamentación (ANR), consistentes en analizar los mercados de referencia en el sector de las comunicaciones electrónicas y valorar la competitividad de dichos mercados. Asimismo, ha afirmado que la Directiva sobre el servicio universal tiene por objeto garantizar la existencia de servicios de buena calidad disponibles al público a través de una competencia y libertad de elección reales. En este sentido, ha determinado que los Estados Miembros deben controlar que las empresas establezcan términos y condiciones de modo que los abonados no se vean obligados al pago de servicios adicionales no necesarios. Por consiguiente, el TJUE ha considerado que las Directivas marco y de servicio universal deben interpretarse en el sentido en que no se oponen a una normativa nacional que prohíba supeditar la celebración de un contrato de prestación de servicios a la celebración por el usuario final de un contrato de prestación de otros servicios.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DERECHO A NO AUTOINCULPARSE

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Krumpholz c. Austria Suecia (nº de demanda 13201/2005). En marzo de 2003, el demandante Krumpholz, nacional alemán residente en Austria, recibió un requerimiento de la policía austriaca solicitándole la identificación del conductor de su vehículo, que en febrero del mismo año fue fotografiado vía radar por un exceso de velocidad. El demandante se negó a efectuar dicha identificación alegando que se encontraba fuera del país y que no sabía quien pudo conducir su vehículo ya que distintas personas disponían de la posibilidad usarlo. Un mes después el demandante fue requerido a la satisfacción del pago de una multa por incumplimiento de las normas del tráfico y por negarse a identificar al conductor. Consecuentemente, el demandante presentó un recurso al órgano administrativo competente alegando vulneración del principio de presunción de inocencia contenido en el artículo 6 del Convenio Europeo de los Derechos Humanos. El antedicho órgano desestimó el recurso aduciendo que la comisión de la infracción de las normas del tráfico por exceso de velocidad había sido debidamente probada ya que el radar estaba perfectamente calibrado, así pues, al no identificarse al conductor, según la normativa en vigor y la jurisprudencia, la sanción debía ser interpuesta contra el titular del vehículo. Con los antedichos argumentos y sirviéndose del principio de guardar silencio, el demandante interpuso recurso contra dicha decisión frente el Tribunal Penal Administrativo, quien lo inadmitió por razón de la cuantía. Posteriormente, el demandante recurrió al Tribunal Constitucional quien también lo inadmitió. Finalmente, el demandante interpuso recurso ante el TEDH, quien lo admitió y, considerando que el derecho a guardar silencio y a no autoinculparse son nociones que deben incluirse en el principio de presunción de inocencia contenido en el artículo 6 de CEDH y que los organismos competentes austriacos probaron la comisión de la infracción pero no su autoría, falló condenar a Austria al pago de las costas procesales.

DIRECCIONES ÚTILES



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: www.delegacioncgae.eu

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de la Unión Europea: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Alonso Hernández-Pinzón García** (Letrado) y **Meritxell Sauras Quetcuti** (Letrada Asistente).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**
(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)
- **La Deutscher Anwaltverein**
(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**
(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

(bruselas@cgae.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cgae.es

web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cgae.es

Web: www.delegacioncgae.eu